



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

0000 N° 435 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 12 JUL. 2019

#### VISTO:

El Memorando N° 928-2019-GRA/GG, de fecha 08 de julio del 2019, Oficio N° 0000605-2019-GRA/OCI, de fecha 03 de julio del 2019 y la Resolución Ejecutiva N° 908-2017-GRA/GR de fecha 30 de diciembre del 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 009-2018-CG/NORM-“Gestión de Sociedades de Auditoría” aprobada con Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, prevé en su núm. 6.5) “La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrara la CEC en calidad de Presidente”;

Que, Oficio N° 0000605-2019-GRA/OCI, de fecha 03 de julio del 2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional, comunica la necesidad de conformar la Comisión Especial de Cautela, debido a que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 908-2017-GRA/GR se reconfirmó dicha Comisión, empero, cuyos integrantes a la fecha ya no mantienen vínculo laboral por tratarse de una nueva gestión. Asimismo, la Contraloría General de la República ya designó a la Sociedad de



Auditoria "Gordillo Villanueva & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil" para realizar la auditoria financiera gubernamental del ente regional del periodo fiscal 2018, para lo cual la Comisión Especial de Cautela debe estar constituido para emprender una serie de acciones en cumplimiento de funciones previstas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM-"Gestión de Sociedades de Auditoria";

Que, el numeral 1.2.1) del artículo 1° de la Ley N° 27444, preconiza que los actos de administración interna de las entidades tienen por objeto organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan, lo que implica que el reconocimiento de la mesa de diálogo se contrae a dicho dispositivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444, Directiva N° 009-2018-CG/NORM-"Gestión de Sociedades de Auditoria" aprobada con Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión Especial de Cautela, para la Auditoria Financiera Gubernamental del Gobierno Regional de Ayacucho para el ejercicio fiscal 2018, quedando integrado de la siguiente manera;

#### MIEMBROS TITULARES

- **CPC. Israel Christopher Juño Camacho** : **Presidente**  
Jefe del Órgano de Control Institucional
- **Abog. Juan Esteban Janampa Janampa** : **Miembro**  
Director Regional de Asesoría Jurídica
- **Abog. Pablo Vargas Curo** : **Miembro**  
Secretario General

#### MIEMBROS SUPLENTE

- **CPC. Sandra Paola Marín Córdova** : **Miembro**  
Órgano de Control Institucional
- **Abog. Baldomero Solís Quispe** : **Miembro**  
Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- **Lic. Florinda Barrientos Quispe** : **Miembro**  
Oficina de Secretaria General

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a los Miembros de la Comisión Especial de Cautela el cumplimiento de sus funciones previstas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM-"Gestión de Sociedades de Auditoria" aprobada con Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 908-2017-GRA/GR y demás disposiciones que se opongan a la presente.



**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Cautela y demás órganos estructurados para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE**, el presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUJA CARBAJAL  
GOBERNADOR

*(Handwritten signature in blue ink)*